

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, POR CONDUCTO DE LOS CC. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. HUGO ADRIÁN OVIEDO ALVARADO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO, SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - QUE EN FECHA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS NÚMERO DJ-267/2021, ENTRE “EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CON EL OBJETO DE ENCOMENDAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE PROMOTOR SOCIAL.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN “LAS PARTES”:

I.1.- LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO DJ-267/2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, SUBSISTEN EN EL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, TODA VEZ QUE LOS COMPARECIENTES MANTIENEN LA PERSONALIDAD QUE LOS FACULTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

I.2.- QUE ES NECESARIA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DJ-267/2021, MEDIANTE EL PRESENTE ADDENDUM TODA VEZ QUE POR ACUERDO DE “LAS PARTES” Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES SE MODIFICARA SOLO LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA, NOVENA Y DECIMA EN SUS INCISOS C) Y D), POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL CONTRATO CITADO.

I.3.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ-267/2021, DESCRITO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

DICE:

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE PROMOTOR SOCIAL, PARA: CENSAR Y ENCUESTAR A LA CIUDADANÍA CON EL FIN DE CREAR LAS BASES PARA COMENZAR EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DEBE DECIR:

- **PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE AUXILIAR, PARA: EL LLENADO DE REGISTRO DE LOS JUEGOS CODE, ABRIR Y CERRAR GIMNASIO, ENCARGADO DE SELECTIVO Y ALTO RENDIMIENTO, ASÍ COMO SER ENLACE DEL CONSEJO CONSULTIVO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR EL DIRECTOR DE DEPORTES, DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.**

DICE:

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

- **SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE DEPORTES DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

DICE:

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A “EL MUNICIPIO” EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DEBE DECIR:

- TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A “EL MUNICIPIO” EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL DIRECTOR DE DEPORTES DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DICE:

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMUNICARÁ A “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

- OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMUNICARÁ A “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE DEPORTES DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DICE:

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” DESIGNA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARA RECIBIR LOS REPORTES DE TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y HACER LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA QUE SUS SERVICIOS SE PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

DEBE DECIR:

- NOVENA.- “EL MUNICIPIO” DESIGNA AL DIRECTOR DE DEPORTES DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARA RECIBIR LOS REPORTES DE TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y HACER LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA QUE SUS SERVICIOS SE PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

DICE:

DÉCIMA. - “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.
- D) POR NEGARSE A INFORMAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DEBE DECIR:

- DÉCIMA. - “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:
- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR EL DIRECTOR DE DEPORTES DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.
- D) POR NEGARSE A INFORMAR AL DIRECTOR DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

SEGUNDA. - EL PRESENTE ADDENDUM SÓLO MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA, NOVENA, Y DECIMA EN SUS INCISOS C) Y D) DEL CONTRATO DJ-267/2021, POR LO

QUE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS COMO SI A LA LETRA HUBIESEN QUEDADO INSERTADAS.

POR "EL MUNICIPIO"



T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. HUGO ADRIÁN OVIEDO ALVARADO